

Guadalajara de Buga, 5 de marzo de 2026

Señores
ANÓNIMOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

EL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CVC, recibió denuncia anónima, radicada con No. 113882025, referente está a:

Asunto: Atender solicitud radicada de manera ANÓNIMA, radicada con No. 113882025, referente a "Solicitud de mantenimiento y poda de árboles en el km 2, vía Ginebra – Costa Rica, frente a las parcelaciones campestres Portugal y Florenza".

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), a través de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur – UGC/SGZC, se permite informarles, que, en atención a la solicitud presentada de manera ANÓNIMA, radicada en estas dependencias con No. 113882025, se procedió a realizar inspección por parte de nuestro personal operativo, en el siguiente punto, conforme a la información aportada en la solicitud.

Coordenadas de inspección, GCS WGS 1984 – Grados Decimales:

Punto	Latitud	Longitud	Nombre
1	3.7387	-76.2536	Km 2, vía Ginebra – Costa Rica

DESCRIPCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en atención al oficio con Radicado No. 113882025, de Fecha 28-07-2025, donde un denunciante anónimo, solicita concepto técnico para la autorización de una actividad de mantenimiento y poda de ejemplares vegetales presentes en el km 2, vía Ginebra – Costa Rica, frente a las parcelaciones campestres Portugal y Florenza, municipio de Ginebra, debido a afectación

del tránsito vehicular y daños en la red de cableado eléctrico y telefónico en la zona, según manifiesta el solicitante.

CONCLUSIONES:

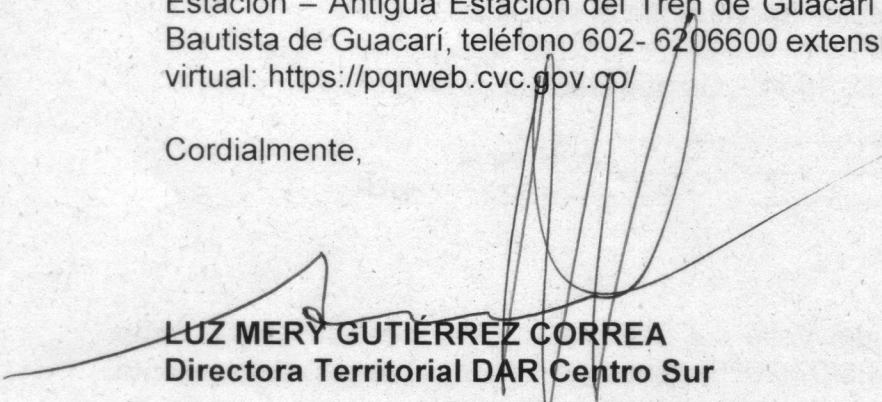
Según lo observado en la visita y con respecto a lo evidenciado con la información de campo se identifica que los ejemplares vegetales en cuestión se encuentran en predio privado. Dada la naturaleza anónima de la solicitud y la ausencia de un documento de autorización por parte del propietario de dicho predio, no es posible otorgar la autorización solicitada. Para el otorgamiento de dicha autorización es necesario radicar una nueva solicitud con el anexo de la autorización por parte del propietario del predio donde se encuentran los ejemplares vegetales a intervenir. Por lo anteriormente mencionado se da cierre a la solicitud en cuestión.

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica de la CVC - DAR Centro Sur <https://www.cvc.gov.co/> y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 artículo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cualquier información adicional, puede ser solicitada, en la sede de la DAR Centro Sur, en la ciudad de Guadalajara de Buga, ubicada en el Centro de Piscicultura contiguo al Batallón Palace o en la sede de la UGC/SGZC, ubicada en la carrera 2 con Calle 4ª, Plaza de La Estación – Antigua Estación del Tren de Guacarí (Guacarí K – 226), municipio San Juan Bautista de Guacarí, teléfono 602- 6206600 extensión 2441 - 2447 o en el canal de atención virtual: <https://pqrweb.cvc.gov.co/>

Cordialmente,



LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA
Directora Territorial DAR Centro Sur

Elaboró: Ing. Adolfo León Vélez - TO

Revisó: Arq. Diego Fernando Quintero Alarcón - Coordinador UGC - SGSC

Archivase en: Expediente 0741-004-010-026-2025



Citar este número al responder:
0741-113882025

CONSTANCIA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN:

Fecha de fijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____

Fecha de desfijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____

